
Ley N° 5931 - Decreto N° 1719
APROBACIÓN DEL ACUERDO MODIFICATORIO DEL ACTA DE FARALLÓN NEGRO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase en todas sus partes el «Acuerdo Modificatorio del Acta de Farallón Negro» suscripto por Poder Ejecutivo Provincial de Catamarca, el Estado Nacional y la Universidad Nacional de Tucumán, con fecha 15 de diciembre de 2025, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, Publíquese, insértese en el Boletín Oficial y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Registrada con el N° 5931

Nota: Anexo disponible en Departamento Archivo Dirección Provincial del Boletín Oficial, Judicial e Imprenta

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 21-04-2026 05:41:05

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa